ADENDA Nº 01 REFERENTE - CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE** con ID Nº 342045.

En la ciudad de Loma Grande, a los un día del mes de marzo del año 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley 2051/03 " Contrataciones Públicas" y el Art. 40 del Decreto 21909/09 en el marco del procedimiento por Contratación Directa Nº 01/2018 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE** "con ID Nº 342045**,** se procede a realizar la presente adenda que forma parte de la carta de Invitación:

Punto Nº 1

Anexo B – Datos de la contratación Punto Nº 18 inc b) Análisis de los precios ofertados

Donde dice:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada a la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultada discrecional.

Debe decir:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Punto Nº 2

Serán modificadas en el SICP de acuerdo a las observaciones del punto Nº 02 de la Nota DNCP/DNC/Nº2887/2018.

Punto Nº 3

Tope de consultas

05 de marzo de 2018; 10:00 a.m.

Entrega de ofertas

07 de marzo de 2018; 07:30 a.m.

Apertura de ofertas

07 de marzo de 2018; 07:45 a.m.

LOURDES GIMENEZ
Encargada UOC